CUADRO DE REFERENCIA

CONCURSO No.: **OAJ/DPIJ/INV-02-26**

PARA A LOS TRABAJOS DE: **"ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO, FACTIBILIDAD, INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADOS EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS"**

ANEXO AT1 INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

DATOS GENERALES

CONVOCANTE: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Cd. Victoria, Tam., a 09 de marzo de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición de los concursantes la línea telefónica 834 3187115 con número de extensión: 51601, en un horario de 9:00 - 14:00 hrs. de lunes a viernes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, NÚMERO: OAJ/DPIJ/INV-02-26, su obtención será gratuita.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS que contiene las BASES DE CONCURSO para la adjudicación de un CONTRATO DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, utilizando para su evaluación EL MECANISMO BINARIO.

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 39 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas **(LOPSRMpET)**, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas **(en adelante PJETAM)**, a través del **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, presenta las BASES DEL CONCURSO para el CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. **OAJ/DPIJ/INV-02-26**, para la adjudicación de un CONTRATO para la ejecución de los SERVICIOS Y/O TRABAJOS cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia.

LA CONVOCANTE y el PARTICIPANTE ganador celebrarán un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO de acuerdo con el modelo contenido en las BASES DEL CONCURSO.

Las BASES DE CONCURSO, a través de las cuales se instruye a los PARTICIPANTES la forma en que deberán integrar sus proposiciones, se encuentran disponibles para su consulta y adquisición a partir de la fecha de ENTREGA DE LAS INVITACIONES y hasta el día **22 de marzo de 2026**, en:

- La Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090, Tel. 834 3187115 ext. 51601, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

1. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de este CONCURSO, se autorizó la inversión correspondiente mediante oficio de aprobación de la Dirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de este CONCURSO son de origen Estatal, regirá este CONCURSO y los actos que se deriven de la misma, la LOPSRMpET.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES DEL CONCURSO.

Las BASES DEL CONCURSO especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de contratación y las condiciones contractuales señaladas en las BASES DEL CONCURSO. Estas BASES incluyen, además:

a) INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES Datos Generales;
b) Modelos de Contrato y Fianzas;
c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo;
d) Trabajos por ejecutar, Especificaciones Generales, Planos;
e) Formatos de los Anexos.

El PARTICIPANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DEL CONCURSO.

3. ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO.

El PARTICIPANTE podrá solicitar aclaraciones sobre las BASES DEL CONCURSO, siempre y cuando sean formuladas a través de comunicación escrita, dirigida al **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, dichas comunicaciones podrán ser recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones y hasta cuarenta y ocho horas antes de la conclusión del periodo de adquisición de las BASES DEL CONCURSO. El **PJETAM**, responderá mediante oficio de aclaraciones y lo pondrá a disposición de todos los PARTICIPANTES que hayan adquirido las BASES DEL CONCURSO, hasta inclusive el último día del periodo de adquisición de las BASES DEL CONCURSO.

Los PARTICIPANTES podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Proyectos e Infraestructura del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090, en horario de 9:00 a 14:00

horas, para que les sea entregada copia de la Minuta levantada en la junta de aclaraciones, en virtud de que los cambios a las BASES DEL CONCURSO establecidos en la misma serán obligatorios para ellos.

4. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO.

El **PJETAM** mediante oficios, podrá modificar las BASES DEL CONCURSO en los términos del Artículo 41 de la LOPSRMpET, a más tardar 6 (seis) días naturales antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por los PARTICIPANTES.

Cualquier modificación a las BASES DEL CONCURSO, se pondrá a disposición de todos los PARTICIPANTES que las hayan adquirido, y será considerada como parte integrante de las mismas.

Los oficios de modificación serán notificados a todos los PARTICIPANTES y serán obligatorios para ellos.

Los oficios de modificación o de aclaraciones, deberán ser considerados por los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.

En caso de discrepancias entre la información contenida en la invitación a cuando menos tres contratistas, las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, la junta de aclaraciones u oficio de aclaraciones prevalecerá lo establecido en los oficios de aclaraciones emitidos con posterioridad a la junta de aclaraciones, las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES y la invitación a cuando menos tres contratistas, respectivamente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El PJETAM requiere que los TRABAJOS Y/O SERVICIOS sean ejecutados en un plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día **13 de abril de 2026** y hasta el **27 de abril de 2026.**

6. ANTICIPOS.

Se otorgará un anticipo del **30%** del monto total del Contrato, ello una vez formalizado el contrato y previa entrega de las pólizas de fianzas respectivas.

7. INDICACIÓN DE NO NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DEL CONCURSO, así como en las proposiciones presentadas por los PARTICIPANTES, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

8. SUBCONTRATACIÓN.

El PARTICIPANTE a quien se le adjudique el Contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS de la dependencia, podrá hacerlo respecto de partes del Contrato.

Los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS ante la dependencia.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por TRABAJOS Y/O SERVICIOS ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité.

A pesar de contar con la autorización del Titular del Área para la subcontratación, el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, permanecerá como único responsable de la calidad, la ejecución adecuada y en el tiempo de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS establecidos bajo el Contrato y de los actos, incumplimientos, omisiones y negligencias en que incurran los subcontratistas, sus agentes, sus trabajadores o su personal y, mantendrá al **PJETAM** a salvo de cualquier pérdida o erogación por esta causa, en tal forma como si dicha subcontratación no hubiese tenido lugar y por lo tanto, deberá asegurarse de que cada subcontratista cumpla con todos los términos y condiciones del Contrato.

El consentimiento del Titular del área respecto de un subcontratista, no liberará o eximirá al PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato de ninguna responsabilidad u obligación conforme al Contrato. El PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato será plenamente responsable de los actos, faltas, omisiones o negligencia de todos y cada uno de los subcontratistas, sus agentes, trabajadores y personal y, mantendrá al **PJETAM** libre de toda pérdida y gasto que al respecto pudieran causarse.

9. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ EL PJETAM.

Para la preparación de la proposición, el PARTICIPANTE deberá considerar que el **PJETAM** no proporcionará materiales o equipo de instalación permanente alguno.

10. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS

La visita al sitio de realización de los TRABAJOS se llevará a cabo el día **17 de marzo de 2026**, a las **10:00 hrs**. en el lugar de la obra ubicada en: **Calle Juan de Villatoro # 2001 esq. Libramiento Poniente Col. Tampico-Altamira C.P. 89605. Altamira, Tamaulipas.** Se les informa a los PARTICIPANTES que adjunto a las BASES DEL CONCURSO se les anexa información para la ubicación del sitio.

El PARTICIPANTE en su proposición deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS y sus condiciones ambientales, así como copia fotostática del acta de visita al sitio generada entre el representante de la CONVOCANTE y los PARTICIPANTES asistentes, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS podrán asistir los interesados que hayan adquirido las BASES DEL CONCURSO, así como aquellos que autorice la convocante. A quienes adquieran las BASES DEL CONCURSO con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de adquisición, aunque no será obligatorio para la Dependencia o Entidad designar a un técnico que guíe la visita.

Los PARTICIPANTES podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090, Tel. 834 3187115 ext. 51601, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, para que les sea entregada copia del acta de visita al

sitio de realización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS o bien podrán solicitarla al correo electrónico comiteopstj@gmail.com.

11. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará el día **17 de marzo de 2026**, a las **11:00 hrs., posterior a la visita al sitio de realización** de los SERVICIOS O TRABAJOS, en **Calle Juan de Villatoro # 2001 esq. Libramiento Poniente Col. Tampico-Altamira C.P. 89605. Altamira, Tam.**

La reunión tendrá como finalidad contestar las preguntas que se formulen y aclarar las dudas que pueda haber sobre las BASES DEL CONCURSO o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las mismas. Se levantará Minuta de la reunión, en la que quedarán registradas las preguntas y sus respectivas respuestas.

Los PARTICIPANTES que soliciten la aclaración de conceptos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS relacionados en el catálogo de conceptos, deberán hacerlo de manera referenciada, indicando lo siguiente: número, clave, descripción del concepto de TRABAJOS Y/O SERVICIOS, unidad, cantidad y pregunta, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante

Los PARTICIPANTES interesados deberán entregar sus solicitudes de aclaración, a través del correo electrónico comiteopstj@gmail.com, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. Esto con la finalidad de que sean analizadas y puedan ser contestadas de manera virtual. No serán tomadas en cuenta las aclaraciones que no ingresen en el tiempo establecido anteriormente. En caso de que el participante no tenga dudas deberá también hacerlo saber a este Comité por escrito en el término señalado, a través del correo electrónico ya proporcionado, en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no tuvo duda alguna al respecto a las bases y a la presente invitación.

La junta de aclaraciones será con la presencia de los PARTICIPANTES. Se levantará una Minuta al término de la junta de Aclaraciones. Los acuerdos tomados y las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en la Minuta respectiva, deberán ser consideradas por todos los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma. Para tal efecto los PARTICIPANTES, podrán solicitar copia de la Minuta al Tel. 834 3187115 ext. 51601, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, o bien solicitarla a través del correo electrónico comiteopstj@gmail.com.

12. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA.

El PARTICIPANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia en ejecución de TRABAJOS Y/O SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en la Relación de Contratos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS (Anexo AT3) de las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Así mismo, el PARTICIPANTE deberá acreditar que ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "AT1A" de las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

13. IDIOMA.

Toda la documentación contenida en las proposiciones presentadas por los PARTICIPANTES deberá ser en idioma español, salvo los catálogos técnicos de los equipos, los cuales podrán presentarse en idioma inglés.

14. MONEDA.

La moneda en que deberá presentarse la proposición será en pesos mexicanos.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DEL CONCURSO, (únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana), en este supuesto, los integrantes deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en las BASES DEL CONCURSO, además de entregar una copia del convenio privado de proposición conjunta, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Número de INVITACIÓN y descripción de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS;

d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento del CONCURSO.

e) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

g) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

Para acreditar la capacidad financiera, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

Cuando la proposición ganadora del CONCURSO haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los PARTICIPANTES que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de subcontratista o proveedor.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

16. ASPECTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El PARTICIPANTE deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de estos TRABAJOS Y/O SERVICIOS, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos, ni prórrogas motivadas por: lluvias ordinarias, mal tiempo y en general por las condiciones ambientales y demás, que pudieran ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Por lo anterior, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato, a menos que constituyan "Causas de Fuerza Mayor" en términos del Contrato respectivo. Deberá además hacer sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para ejecutar dicho trabajo; así mismo, deberá analizar los grados de dificultad en la ejecución de estos y realizar las investigaciones que considere necesarias, sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la realización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

El **PJETAM** en ningún caso asumirá responsabilidad por las conclusiones que los PARTICIPANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que el PARTICIPANTE no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que antes se hace referencia, no lo relevarán de asumir como adjudicatario del Contrato la responsabilidad de ejecutar y concluir los TRABAJOS Y/O SERVICIOS a entera satisfacción del PJETAM.

Se entiende por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado del retraso o falla en cumplimiento del Trabajo, causado por un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN.

El PARTICIPANTE elaborará su proposición asentando con tinta indeleble los datos que se le solicitan en los diversos anexos y formatos que integran estas BASES DEL CONCURSO. Los formatos podrán ser llenados con máquina de escribir, medios digitales, o letra de molde a tinta negra; los números y letras deberán ser claros, fácilmente legibles y no deberán contener correcciones, tachaduras o enmendaduras.

Los PARTICIPANTES o sus apoderados deberán firmar **(NO ANTEFIRMAR)** autógrafamente cada una de las fojas que conforman la totalidad de su proposición.

La Proposición podrá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran las BASES DEL CONCURSO, en caso de que el PARTICIPANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, en este caso el formato recibido en las BASES DEL CONCURSO deberá ser firmado de conocimiento y devuelto junto a su anexo correspondiente.

Si los programas requeridos tuvieran una duración mayor a los formatos entregados en las BASES DEL CONCURSO, el PARTICIPANTE deberá agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

El PARTICIPANTE deberá presentar sus programas, utilizando diagrama de barras, la programación solicitada en los diferentes anexos de las BASES DEL CONCURSO se hará en periodos QUINCENALES.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

La proposición que el PARTICIPANTE deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones se hará mediante la entrega por separado de tres sobres cerrados, los que contendrán: el primero de ellos la documentación complementaria en términos del apartado 19.2, el segundo los Aspectos Técnicos en términos del apartado 18.1 y el tercero, los Aspectos Económicos en términos del apartado 18.2, de las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, respectivamente.

Para facilitar los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como las revisiones posteriores, se recomienda a los PARTICIPANTES presentar sus proposiciones en cartapacios con separadores; foliar todas las hojas que integran la proposición de manera consecutiva con foliador mecánico (no deberán foliarse los separadores), iniciando en la primera hoja de la proposición técnica (No. 0001) y terminando en la última hoja de la proposición económica. No será causa de desechamiento, el no acatar las recomendaciones indicadas en este párrafo.

18. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INTEGRAR EN LA PROPOSICIÓN.

Una vez integrada su proposición en forma original, deberá ser colocada en **3 (tres) sobres cerrados (documentación complementaria, Aspectos Técnicos y Aspectos Económicos)** en forma inviolable, deberán identificar cada uno de ellos indicando la documentación que contienen, CLAVE DEL CONCURSO, NOMBRE DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS Y RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.

18.1 ASPECTO TÉCNICO.

AT1 INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

En este anexo el PARTICIPANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT1 recibida en las BASES DEL CONCURSO, FIRMADA **(NO ANTEFIRMADA)** de conocimiento de todas y cada una de las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

ANEXO AT1 A ACREDITACIONES Y MANIFESTACIONES

DOCUMENTO I.- COMPROBANTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

Los PARTICIPANTES deberán integrar COPIA de la invitación a participar en el CONCURSO, así mismo deberán indicar quien será su representante para suscribir la proposición manifestándolo en papel membretado de la empresa y deberán integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la proposición, en donde aparezca su firma.

DOCUMENTO II.- MANIFESTACIONES POR ESCRITO.

El PARTICIPANTE deberá presentar una carta en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Conoce y está conforme en ajustarse a los términos de: los Proyectos de Ingeniería, las Normas de Calidad de los Materiales, las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción que el PJETAM le proporcione, las Leyes y Normas en materia de Impacto Ambiental y las Leyes y Reglamentos aplicables, y los ha tomado en consideración en la integración de su proposición.

b) Por él mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del PJETAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

c) Ha leído con todo detenimiento el modelo de Contrato que le fue proporcionado y está conforme en ajustarse a sus términos, tomándolo en consideración en la integración de su proposición.

d) Que los recursos económicos con los que cuente para la ejecución de los servicios solicitados son LÍCITOS.

e) Que ni las PERSONAS FÍSICAS, o en el caso de los ACCIONISTAS de las PERSONAS MORALES, ostentan un empleo, cargo o comisión en el SERVICIO PÚBLICO, o bien ocupándolo no se genere conflicto de intereses.

DOCUMENTO III.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El PARTICIPANTE deberá integrar en este anexo copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que el PARTICIPANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. **(NO APLICA PARA CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS)**

b. Que el PARTICIPANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades.

c. Que el grado en que el PARTICIPANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del PARTICIPANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

En caso de proposiciones presentadas en forma conjunta se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

De resultar adjudicado el contrato, previo a la firma de este el PARTICIPANTE deberá presentar vigente a dicha fecha la **OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA O PARTICIPANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, EMPLEANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

AT2 MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS.

En este anexo el PARTICIPANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT2 recibida en las BASES DEL CONCURSO, FIRMADA **(NO ANTEFIRMADA)** de conocimiento de todas y cada una de las cláusulas y compromisos de la contratación.

AT3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE CONCURSA.

El PARTICIPANTE deberá integrar en este anexo la información solicitada en el formato correspondiente, además de lo siguiente:

El PARTICIPANTE con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica, deberá presentar el currículum vitae de la empresa y a su criterio deberá relacionar los Contratos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS ejecutados, tanto públicos como privados, anexar copia simple de los contratos relacionados, así como el finiquito de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS o acta de extinción de derechos y obligaciones., deberá indicar los Contratos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS que tengan en proceso de

ejecución, aunque no sean similares a los TRABAJOS Y/O SERVICIOS del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

De la misma manera, el PARTICIPANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum vitae con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado y copia de los documentos con que acredite el dominio en programas informáticos, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas. De los profesionales técnicos propuestos solo se evaluará la preparación académica, dominio de herramientas informáticas y la experiencia demostrada en TRABAJOS Y/O SERVICIOS de características técnicas, complejidad y magnitud similares a las que se licitan.

El PARTICIPANTE deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que se licitan, conforme a las características complejidad y magnitud de dichos TRABAJOS Y/O SERVICIOS, e incluir esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos propuestos, (organigrama) en formato libre.

Así mismo, deberán incluir en su proposición un USB identificado con el número de CONCURSO y nombre de la empresa con la información solicitada en este anexo, en formato Excel.

AT4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

La visita al sitio donde se realizarán los TRABAJOS Y/O SERVICIOS será optativa para los interesados, pero en su proposición deberán incluir copia fotostática del acta de visita al sitio generada entre el representante de la CONVOCANTE y los PARTICIPANTES asistentes, así como un escrito en papelería membretada del PARTICIPANTE, en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Los PARTICIPANTES deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090, Tel. 834 3187115 ext. 51601, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, para que les sea entregada copia del acta de visita al sitio donde se realizarán los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

AT5 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y OFICIOS DE ACLARACIONES.

El PARTICIPANTE integrará en este anexo copia de la minuta de la junta de aclaraciones, quedando bajo su responsabilidad obtener dicho documento.

Así mismo, el PARTICIPANTE integrará en este Anexo copia de los Oficios de aclaraciones que hayan sido formulados, en cumplimiento con el Punto 4 de estas INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Los PARTICIPANTES deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090, Tel. 834 3187115 ext. 51601, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, para que les sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones.

AT6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

En este documento el PARTICIPANTE deberá anexar, en su caso, la manifestación escrita de las partes de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que subcontratará, o bien manifestar que la empresa no subcontratará ningún SERVICIO O TRABAJO, en concordancia con lo manifestado en la descripción del anexo AT8.

En el caso de que el PARTICIPANTE pretenda subcontratar parte de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, deberá anexar el currículum vitae de la empresa que pretenda subcontratar y del personal técnico de la misma, y a su criterio, deberá relacionar los Contratos de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que subcontratará de dicha empresa, ya sea ejecutados o en proceso, tanto públicos como privados (de los últimos 3 años), con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica; así también, deberá indicar los Contratos de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que tengan en proceso de ejecución.

AT7 TÉRMINOS DE REFERENCIA

En este documento el PARTICIPANTE deberá integrar la información referente a este anexo recibida en las BASES DEL CONCURSO.

AT8 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE.

Descripción de la metodología del PARTICIPANTE para realizar los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del PARTICIPANTE y debidamente firmada la metodología propuesta por el PARTICIPANTE, para realizar los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Se deberá entender como metodología el "QUÉ" se va a hacer para realizar los TRABAJOS Y/O SERVICIOS. Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para realizar los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de estos, tales como:

1. El equipo científico y bienes para utilizar en los diferentes conceptos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS, siendo este congruente con los enlistados en el anexo AT9 y el programa del anexo AT13.
2. Frentes de trabajo necesarios que utilizará para cumplir con el plazo establecido en estas BASES DEL CONCURSO.
3. El personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, la que deberá de ser congruente con la ejecución de cada uno de los conceptos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el PARTICIPANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

1. Catálogo de conceptos.
2. Trabajos por ejecutar, especificaciones particulares y generales
3. Normatividad aplicable.
4. NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
5. Los bienes y equipos científicos, informáticos a utilizar para los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.
6. Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Esta Metodología, deberá ser congruente con el programa de utilización de personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Plan de Trabajo de ejecución general de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Se deberá incluir en hojas membretadas del PARTICIPANTE y debidamente firmado el Plan de Trabajo, propuesto por el PARTICIPANTE, para realizar los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Se deberá entender como plan de trabajo el "CÓMO" van a realizar los TRABAJOS Y/O SERVICIOS (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el plan de trabajo de ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los términos de referencia y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, tales como:

1. La maquinaria y equipo de construcción a utilizar en los diferentes conceptos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. El personal que interviene en la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

El PARTICIPANTE presentará la descripción detallada del plan de trabajo y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

El plan de trabajo para la ejecución general de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que presente el PARTICIPANTE, deberá ser congruente con los conceptos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS indicados en el catálogo de conceptos proporcionado por la CONVOCANTE, la forma de ejecución de estos y personal que utilizará para la ejecución de estos conceptos.

Este plan, deberá ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos y los programas de utilización de personal que interviene en la ejecución del concepto de TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

La Metodología y plan de trabajo de ejecución general de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, serán redactados por el propio PARTICIPANTE en forma clara y no deberá utilizar el texto de los términos de referencia, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción (AT7) objeto de la presente CONCURSO, el hacerlo será motivo suficiente para desechar la proposición.

AT9 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS, INFORMATICOS.

El PARTICIPANTE deberá relacionar únicamente los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso se requieran en las actividades de los SERVICIOS O TRABAJOS referidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE7), en caso de que se requiera 2 o más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, número de serie, capacidad y potencia del equipo, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física (Ciudad) y vida útil.

El no incluir la carta de arrendamiento del equipo será motivo suficiente para desechar la Proposición.

AT10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

El PARTICIPANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con los formatos anexos, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en los formatos.

El programa deberá ser QUINCENAL, elaborado conforme al catálogo de conceptos (ANEXO AE7) con sus cantidades, calendarizado y cuantificado conforme al plazo total indicado, expresando en cantidades y porcentajes los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, programando todos y cada uno de los conceptos de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS y que la suma de las cantidades programadas sean el total de cada uno de los conceptos, utilizando diagramas de barras y cantidades en cada periodo.

A) CANTIDADES:
Este programa deberá ser QUINCENAL, elaborado conforme al catálogo de conceptos (ANEXO AE7) con sus cantidades, calendarizado y cuantificado de acuerdo con el periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando las cantidades a ejecutar de cada una de las partidas y subpartidas de trabajo.

B) PORCENTAJES:
Este programa deberá ser QUINCENAL, elaborado conforme al catálogo de conceptos (ANEXO AE7) de acuerdo con el periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando los porcentajes a ejecutar de cada partida y subpartida de trabajo.

Estos programas deberán ser congruentes con los programas de utilización del personal de campo, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, y de utilización del personal técnico.

AT11 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

El PARTICIPANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

Este programa será por partidas de trabajo elaborado conforme al catálogo de conceptos (ANEXO AE7), indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le preceden, apegándose a lo solicitado en el formato correspondiente.

AT12 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO.

El PARTICIPANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El PARTICIPANTE deberá programar la cantidad de jornadas QUINCENALES de personal de campo (correspondiente al personal que ejecuta directamente los TRABAJOS Y/O SERVICIOS) que sean por lo menos el 30% de origen mexicano y de la región donde se realizarán los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, así como los operadores de maquinaria y equipo de construcción e informáticos (en su caso), todos ellos por jornada diurna de 8 horas, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

No se deberá incluir al personal técnico, administrativo y de servicios, que corresponden a los costos indirectos.

AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS, INFORMATICOS.

El PARTICIPANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El PARTICIPANTE deberá programar QUINCENALMENTEE las horas de utilización de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los SERVICIOS O TRABAJOS.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AT14 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

El PARTICIPANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El PARTICIPANTE deberá programar la cantidad de jornales QUINCENALES correspondientes para el personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, tanto de campo como de oficina central, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

No se deberá incluir el personal de campo.

18.2. ASPECTO ECONÓMICO.

AE1 CARTA COMPROMISO.

El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al PARTICIPANTE en las BASES DEL CONCURSO deberá transcribirse en papel membretado del PARTICIPANTE. Se deberá indicar el monto de la proposición con número y letra sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con el formato anexo.

AE2 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS.

En este programa serán detallados cada una de las actividades de los SERVICIOS O TRABAJOS de acuerdo con lo indicado en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE7), y deberá ser congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los SERVICIOS O TRABAJOS (Anexo AT10).

La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados de acuerdo con el formato.

Así mismo, de manera definitiva dentro del plazo señalado en el Acta de Fallo de la Licitación, quedará convenido con el PJETAM el Programa Calendarizado de Ejecución General de los SERVICIOS O TRABAJOS.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE3 CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS.

La presentación será en una tabla o matriz, en la que se deberán representar las actividades con cantidades e importes de los SERVICIOS O TRABAJOS a ejecutar QUINCENALMENTE, a efecto de reflejar el avance físico y financiero de los mismos.

La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir los importes QUINCENALES totales y acumulados de acuerdo con el formato.

AE4 PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO QUINCENALMENTE DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS, INFORMATICOS.

La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir los importes QUINCENALES totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El PARTICIPANTE deberá programar los importes de la maquinaria, equipo, bienes y equipos científicos e informáticos, para lo cual se deberá considerar con base en el valor como si fueran nuevos, según los precios vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE5 PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO.

El PARTICIPANTE deberá considerar los salarios reales de los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los servicios o trabajos deberán estar dentro de los parámetros vigentes en los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA (CNEC) y COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO (CICM) que sirven de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal que ejecuta directamente los SERVICIOS O TRABAJOS y para los operadores de bienes y equipos científicos e informáticos, del personal obrero así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo, (en su caso), deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos, atendiendo a lo dispuesto en la ley federal del trabajo, ley del IMSS, ley del INFONAVIT y el reglamento de la LOPSRM, y demás ordenamientos aplicables vigente.

La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir los importes QUINCENALES totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El PARTICIPANTE deberá incorporar personal de campo (correspondiente al personal que ejecuta directamente los SERVICIOS O TRABAJOS) que sean por lo menos el 30% de origen mexicano y de la región donde se realizarán los SERVICIOS O TRABAJOS, así como los operadores de bienes y equipos científicos e informáticos (en su caso), enlistando los salarios integrados vigentes en la región donde se realizaran los trabajos, todos ellos por jornada diurna de 8 horas.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE6 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

El PARTICIPANTE deberá considerar los salarios incluyendo la cuota patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo.

La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir los importes QUINCENALES totales y acumulados de acuerdo con el formato.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE7 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El PARTICIPANTE podrá optar por presentar este documento en los formatos que imprime el Programa "Opus" o cualquier otro similar, de la información solicitada en el formato entregado en las BASES DE PARTICIPACION contendrá como mínimo: el encabezado y cuadro de referencia, número, clave, descripción de las actividades de los SERVICIOS O TRABAJOS (exacta), unidad, cantidad, precio unitario con número y letra y el importe. Además, deberá anexarse firmado en todas sus hojas el formato entregado en las BASES DEL CONCURSO, como constancia de conocimiento y aceptación,

éste último prevalecerá durante el proceso de PARTICIPACION y contratación de los SERVICIOS O TRABAJOS.

Así mismo, deberán incluir en su proposición un USB identificado con el número de licitación y nombre de la empresa con la información solicitada en este anexo, en formato Excel.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

AE7A RESUMEN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El PARTICIPANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DEL CONCURSO, clave, descripción de la actividad, importes parciales y totales (con número y letra).

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el PARTICIPANTE deberá incluir en un USB en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de invitación y nombre del PARTICIPANTE.

19. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los PARTICIPANTES sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PARTICIPANTES.

El acto de apertura de proposiciones, no podrán participar los PARTICIPANTES que hayan sido invitados esto con motivo de la contingencia sanitaria y para salvaguardar la integridad de los servidores judiciales y participantes, para lo cual queda registrada su participación, conforme al procedimiento siguiente:

19.1. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal del PARTICIPANTE, deberá anexar por separado a la proposición, copia simple de identificación oficial y carta poder simple, firmada por la persona que suscribió la proposición del CONCURSO, si acude personalmente el representante legal del PARTICIPANTE, aquel que suscribió la proposición, sólo deberá presentar copia simple de identificación oficial, quedando registrada su participación. Se les pide llevar copia de las Carátulas de los sobres con la finalidad de colocar el sello de recibido.

19.2. PRIMERA ETAPA

El Acto de Presentación de las proposiciones se llevará a cabo en el **Módulo de Seguridad del Edificio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas en Blvd. Praxedis Balboa No. 2207 Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, a las 12:00 hrs., del día 23 de marzo de 2026** y posteriormente la Apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la **Sala de Juntas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en tercer piso del Supremo Tribunal de Justicia**

del Estado de Tamaulipas, en Boulevard Praxedis Balboa No. 2207 Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87090, a las 12:30 hrs., del día 23 de marzo de 2026; ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicadas de la Presentación de las proposiciones en este párrafo, por lo que se recomienda a los PARTICIPANTES presentarse con la debida anticipación.

El acto de Presentación será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la LOPSRMpET, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia.

En la primera etapa, se recibirá la proposición en tres sobres cerrados en forma inviolable (el primero de ellos con la documentación complementaria, el segundo de ellos los Aspectos Técnicos y el tercero, los Aspectos Económicos) y en su caso, entregarán la carta poder simple, de acuerdo con el Punto 19.1 de estas INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

El sobre que contenga la documentación diferente a la proposición Técnica y Económica, los PARTICIPANTES deberán identificarlo con carátula que indique que es **la Documentación Complementaria, además de la clave del CONCURSO, nombre de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS y razón social del PARTICIPANTE**, y el que deberá contener lo siguiente:

I. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LICITACIÓN, en este supuesto Si dos o más empresas se agrupan para participar en la LICITACIÓN, deberán presentar un convenio privado de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Artículo 42 de la LOPSRMpET, del cual deberán anexar copia.

   En caso de presentación conjunta, todos los requisitos siguientes de esta Documentación Complementaria (Incisos II al VIII) deberán ser presentados de manera individual por cada uno de los asociados y asociantes.

II. **Solicitud por escrito indicando el interés de participar en el CONCURSO.**

   Declaración bajo protesta de decir verdad que: por el PARTICIPANTE o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del PJETAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

III. **Acreditación de la existencia y personalidad jurídica**

   A. **PERSONAS FÍSICAS:**

      Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante, copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma.

B. PERSONAS MORALES:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante, administrador único y comisario: nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

IV. Copia del registro en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública del Estado.

V. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

El PARTICIPANTE ganador, además del domicilio fiscal donde tenga sus oficinas, para la contratación deberá proporcionar previo a la firma del contrato y por escrito un domicilio y teléfono de la zona o municipio donde se realizarán los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, facultado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del contrato respectivo.

VI. Relación de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas, deberán indicar los contratos de TRABAJOS Y/O SERVICIOS que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a los TRABAJOS Y/O SERVICIOS del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

VII. Escrito en el que el PARTICIPANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad que su empresa se encuentra estratificada como micro, mediana, pequeña u otra, según sea el caso.

VIII. Escrito en el que el PARTICIPANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad que su planta laboral cuenta o no con un cinco por ciento de personas con discapacidad.

IX. Escrito en el que el PARTICIPANTE manifieste que pertenece o no al padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.

X. Escrito en el que el PARTICIPANTE manifieste que ninguno de los socios de esa empresa, ni representantes legales, desempeñan un empleo, cargo, o comisión en el Servicio Público o que, en caso de desempañarlo, con la ejecución de los trabajos no se genera conflicto de intereses.

XI. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, la aceptación de la retención del diez (10) al millar del monto total de los Trabajos contratados, como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), a través de cada una de las estimaciones presentadas.

Esta retención, servirá para que el contratista de común acuerdo con el ICIC pueda proporcionar capacitación o adiestramiento a sus trabajadores, en cumplimiento con lo indicado en el Artículo 153-A de la Ley Federal del Trabajo.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA O PARTICIPANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, EMPLEANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

Previo a la firma del contrato, el PARTICIPANTE adjudicatario del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones II y IV del presente apartado.

El PJETAM no recibirá las proposiciones de los PARTICIPANTES que no cumplan con la presentación de dicha documentación o de aquellas que sean presentadas de manera incompleta.

El servidor público designado, previo examen de los poderes que acrediten al representante en el acto, procederá a la apertura de los sobres que correspondan a su proposición TÉCNICA Y ECONÓMICA, lo anterior en presencia de los PARTICIPANTES que asistan al acto y en su caso, del Representante de la Dirección de Contraloría y de los invitados presentes.

Se procederá a la apertura de las proposiciones económicas de los PARTICIPANTES, y se leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

Se desecharán aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las proposiciones desechadas serán devueltas por el PJETAM a los PARTICIPANTES que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del CONCURSO, transcurrido este plazo el PJETAM procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

De entre los PARTICIPANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán el Catálogo de Conceptos (Anexo AE7), en el que se consigna el importe total de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS motivo del CONCURSO, de cada uno de los PARTICIPANTES, las que para estos efectos constarán documentalmente.

El PJETAM levantará el Acta correspondiente, en la que se hará constar las Proposiciones Técnicas y Económicas aceptadas para su análisis y sus importes. Así mismo, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Acta será firmada por todos los participantes y se pondrá a su disposición, haciéndoseles entrega de copia de esta. La falta de firma por parte de los PARTICIPANTES no invalidará el contenido y los efectos del Acta.

20. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios generales en que se basará la evaluación de las proposiciones consistirán en verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, considerados en la proposición. POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la LOPSRMpET, en la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de discrepancias entre la información contenida en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, la junta de aclaraciones u oficio de aclaraciones prevalecerá lo establecido en los oficios de aclaraciones emitidos con posterioridad a la junta de aclaraciones, las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES y LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, respectivamente en el orden indicado.

20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ:

En general para la evaluación técnica de las proposiciones se considerarán entre otros los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de estos.

III. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los PARTICIPANTES, se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en TRABAJOS Y/O SERVICIOS similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS;

IV. Que los PARTICIPANTES cuenten con los bienes y equipos científicos, informáticos adecuados, suficientes y necesarios, sea o no propio, para desarrollar los SERVICIOS O TRABAJOS que se convocaron;

V. Que la metodología y plan de trabajo propuesto por el PARTICIPANTE para el desarrollo y organización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos;

VI. Que la metodología y plan de trabajo propuesto sea aceptable porque demuestra que el PARTICIPANTE conoce los TRABAJOS Y/O SERVICIOS a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser acorde con el PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

VII. De los estados financieros:

a. Que el capital neto de trabajo del PARTICIPANTE sea suficiente para cubrir el importe correspondiente a los primeros sesenta días naturales de trabajo a Costo Directo más Indirecto para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado;
(NO APLICA PARA CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS)

b. Que el PARTICIPANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c. El grado en que el PARTICIPANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

VIII. De los programas:

a. Que el programa de ejecución general de ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS se encuentre programado por conceptos y sea congruente con el catálogo de conceptos proporcionado por esta dependencia.

b. Que la utilización del personal de campo, de los bienes y equipos científicos y del personal técnico y administrativo sean acordes con la metodología y plan de trabajo propuesto, de tal forma que su entrega o empleo se haya programado con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación.

IX. De los bienes y equipos científicos, informáticos:

a. Que los bienes y equipos científicos sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los SERVICIOS O TRABAJOS objeto del CONCURSO, y que los datos coincidan con el listado de los bienes y equipos científicos presentado por el PARTICIPANTE, y

b. Que las características y capacidad de los bienes y equipos científicos considerada por el PARTICIPANTE sean los adecuados para desarrollar los SERVICIOS O TRABAJOS en las condiciones particulares donde deberán ejecutarse y que sea congruente con la metodología y plan de trabajo propuesto y el Programa Calendarizado de Ejecución General de los SERVICIOS O TRABAJOS concebido por el LICITANTE.

Si algún PARTICIPANTE se encuentra participando simultáneamente en distintos CONCURSOS, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice al PJETAM la ejecución de los SERVICIOS O TRABAJOS materia de este CONCURSO, considerando los compromisos que se pudieran derivar de los CONCURSOS restantes.

Si algún PARTICIPANTE se encuentra participando simultáneamente en dos o más CONCURSOS, en las que el periodo de ejecución de los servicios o trabajos se traslape, proponiendo el mismo personal, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, para desempeñarse en el lugar de ejecución de los SERVICIOS O TRABAJOS para los fines del Contrato (Anexo AT3), así como con los mismos bienes y equipos

científicos, enlistada en la relación de los bienes y equipos científicos, informáticos (Anexo AT9); al adjudicársele el primer Contrato, automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de dichos CONCURSOS.

20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

En general para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán entre otros los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el PARTICIPANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.

III. Del presupuesto de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS:

a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia prevalecerá el consignado con letra, y

c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de TRABAJOS Y/O SERVICIOS entregadas en el Catálogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE.

IV. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el Programa Calendarizado de Ejecución General de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS y que éstos sean coherentes con la metodología y plan de trabajo propuesto:

V. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el Programa Calendarizado de Ejecución General de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

VI. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

VII. Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

Las proposiciones que satisfagan los aspectos anteriores se calificarán como solventes técnica y económicamente y se desecharán las restantes.

En todo lo no previsto en las presentes BASES DEL CONCURSO por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes a la LOPSRMpET.

20.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

Con las proposiciones que hayan sido calificadas como solventes técnica y económicamente, se efectuará un análisis comparativo que servirá como base para la emisión del fallo.

21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los PARTICIPANTES, a aquel cuya proposición resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el PJETAM y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El PJETAM emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

22. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Independientemente de que los PARTICIPANTES tienen la obligación de presentar completas y sin errores sus proposiciones y que el incumplimiento de lo anterior puede originar el desechamiento de las mismas, el PJETAM desechará las proposiciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La falta de información o documentos requeridos en las BASES DEL CONCURSO que imposibiliten determinar la solvencia de su proposición.

II. Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DEL CONCURSO que afecten la solvencia de su proposición.

III. Aquellas proposiciones que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el PJETAM en las BASES DEL CONCURSO.

IV. El no poner la descripción del CONCURSO o el Número de esta, en todos y cada uno de los formatos que haga entrega el PARTICIPANTE (Deberán plasmarse ambos datos).

V. Aquellas proposiciones cuyo plazo de ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS sea diferente al establecido por el PJETAM, en las BASES DEL CONCURSO.

VI. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DEL CONCURSO que afectan la solvencia de su proposición.

VII. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los PARTICIPANTES es falsa.

VIII. Aquellas en las que el PARTICIPANTE se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 59 de la LOPSRMpET.

IX. Que el PARTICIPANTE se ponga de acuerdo con otros PARTICIPANTES, para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el CONCURSO, la comprobación de que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.

X. Que el PARTICIPANTE presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier Compañía o Asociación.

XI. Las proposiciones de aquellos PARTICIPANTES que no den cumplimiento a los requisitos legales exigidos o no acrediten satisfactoriamente la experiencia, capacidad técnica o financiera requeridas en las BASES DEL CONCURSO.

XII. Aquellas que no presenten la totalidad de los documentos firmados.

XIII. Que los profesionales Técnicos propuestos por el PARTICIPANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS no cuenten con la experiencia y capacidad requerida.

XIV. Que los profesionales Técnicos propuestos por el PARTICIPANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, estén comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

XV. Que el PARTICIPANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en TRABAJOS Y/O SERVICIOS realizados.

XVI. Que la Metodología y el Plan de Trabajo propuesto para la realización del proyecto, propuesto por el PARTICIPANTE para el desarrollo y organización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de estos.

XVII. Que la Metodología y el Plan de Trabajo propuesto para la realización del proyecto, propuesto por el PARTICIPANTE para el desarrollo y organización de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, no sean congruentes con los programas de trabajo, personal de campo, maquinaria y equipo de construcción.

XVIII. Que la documentación presentada por el PARTICIPANTE para acreditar su capacidad financiera no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES", apartado 18. "DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INTEGRAR EN LA PROPOSICIÓN", 18.1. "ASPECTO TÉCNICO", ANEXO AT1A "ACREDITACIONES Y MANIFESTACIONES", DOCUMENTO III.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA".

XIX. Aquellas proposiciones cuyo programa de ejecución o programas de utilización de recursos no sean factibles de ejecutar.

XX. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

XXI. Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base del PJETAM.

XXII. Aquellas proposiciones cuyo importe total para cada uno de los conceptos de trabajo, comparados con los existentes en el mercado, sean de tal forma bajos, y como resultado de la revisión efectuada, se concluya que el postor no podrá ejecutar los TRABAJOS Y/O SERVICIOS sin pérdida que se traduzca en falta de cumplimiento del Contrato.

23. SEGUNDA ETAPA.

23.1 ACTO DE FALLO

La comunicación del fallo se llevará a cabo en la **Sala de Juntas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en tercer piso del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87090, a las 12:00 hrs., del día 25 de marzo de 2026.**

El fallo podrá diferirse hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para el Acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 de la LOPSRMpET.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes y, a quienes se les entregará copia de esta. La falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de notificación.

El acta respectiva servirá para efectos de notificación a los PARTICIPANTES no ganadores como información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

A los actos de carácter público del concurso podrán asistir los PARTICIPANTES cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que,

sin haber adquirido las BASES DEL CONCURSO, manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por el PJETAM a los PARTICIPANTES que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del CONCURSO, transcurrido este plazo el PJETAM procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

24. CONCURSO DESIERTO.

El PJETAM, con fundamento en los Artículos 46 y 50 de la LOPSRMpET, no adjudicará y declarará desierto el CONCURSO cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las BASES DEL CONCURSO o sus precios no fueran aceptables, o no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

25. CANCELACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO.

El PJETAM, con fundamento en el Artículo 46 de la LOPSRMpET podrá cancelar el proceso del CONCURSO en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por esto incurra en responsabilidad alguna.

26. FIRMA DEL CONTRATO.

El PARTICIPANTE a quien se le adjudique el Contrato, quedará obligado a firmarlo dentro del plazo fijado en el Primer Párrafo del Artículo 54 de la LOPSRMpET, por lo que el PJETAM estableció como fecha tentativa para la firma del Contrato resultado del presente CONCURSO, entre el día **26 de marzo al 10 de abril de 2026**.

Si el PARTICIPANTE injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formaliza el Contrato que le fuera adjudicado, será sujeto de lo previsto en el Tercer Párrafo del Artículo 54 de la LOPSRMpET.

No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 56 de la LOPSRMpET.

Previamente a la firma del Contrato el PARTICIPANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Es requisito indispensable que el PARTICIPANTE ganador, previo a la firma del Contrato, acredite encontrarse registrado en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado.

26.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

26.1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el PARTICIPANTE que resulte ganador deberá presentar impreso documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, la cual deberá tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria.

26.1.2 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el PARTICIPANTE que resulte ganador deberá presentar impreso a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del Contrato correspondiente, la OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, la cual deberá tramitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

26.1.3 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el CONTRATISTA que resulte ganador deberá presentar impreso a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del Contrato correspondiente, la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (Misma que deberá ser sin adeudos), la cual deberá tramitar ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Si la adjudicación del contrato corresponde a un grupo o consorcio con proposiciones conjuntas previstas en el artículo 42 de la LOPSRMpET, los PARTICIPANTES deberán presentar, por cada una de las obligadas en dicho consorcio, los documentos vigentes referidos en este apartado.

En la inteligencia de que el PARTICIPANTE o consorcio adjudicatario del contrato, deberá presentar previo a la firma del contrato la documentación mencionada en los párrafos anteriores, invariablemente y con fundamento en lo previsto en el Art. 32-D del CFF, en caso de no cumplir lo anterior, no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

Previamente a la firma del Contrato el PARTICIPANTE o consorcio ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

27. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS PARA EL CONTRATO.

27.1. GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET y el 78 y 88 del Reglamento, El PARTICIPANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo que en su caso reciba, deberá presentar a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a satisfacción del PJETAM, una Fianza por el importe total del anticipo otorgado siendo este del 30% del monto total del contrato

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado "Formato de Póliza de Fianza para Garantizar la Debida Aplicación del Anticipo Otorgado para Contrato", contenido en las BASES DEL CONCURSO.

Para el caso de anticipos otorgados en el primer ejercicio presupuestario, la garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo; en la Dirección de Finanzas, entregando copia de la fianza a la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial. Para los ejercicios subsecuentes, deberá presentar dicha garantía por el importe total otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, reciba la notificación por escrito del monto concedido.

Las citadas garantías deberán cubrir entre otros aspectos, que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la total amortización y en su caso la devolución total, de acuerdo con los términos contenidos en el Contrato respectivo.

27.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET, el PARTICIPANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, deberá presentar a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a satisfacción del PJETAM, una Fianza por un importe igual al 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al formato de Póliza de Fianza para garantizar el debido cumplimiento del Contrato, contenido en las BASES DEL CONCURSO.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el PARTICIPANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación. Entregando la fianza en la Dirección de Finanzas, y copia de la fianza a la Dirección de Proyectos e Infraestructura Judicial.

Quedarán a salvo los derechos del PJETAM, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

27.3. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS EJECUTADOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la LOPSRMpET, al término de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, no obstante, su recepción formal, el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas según corresponda.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto en los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, durante el periodo antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de

la reparación de los defectos, en su caso, el PJETAM informará a la Afianzadora el estado de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS realizados.

La cancelación de las fianzas será a petición del PJETAM.

28. FORMA DE PAGO.

El PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato recibirá del PJETAM, como pago total por la ejecución satisfactoria de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS objeto del Contrato, el importe programado de las cantidades de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS realizados.

Será por los TRABAJOS Y/O SERVICIOS totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

Las proposiciones que presenten los CONTRATISTAS para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales.

El PARTICIPANTE recibirá del PJETAM como pago, el importe por cada una de las actividades principales de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS prestados conforme a los términos pactados, entendidas éstas como el conjunto de acciones que deben ser ejecutadas totalmente en el periodo y por el monto establecido, de acuerdo con el programa de actividades convenido entre ambas partes.

El monto por pagar por los TRABAJOS Y/O SERVICIOS objeto del presente Contrato, se integra con el importe de cada una de las actividades principales de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS prestados, conforme a los términos, entendidas estas como el conjunto de acciones que deben ser ejecutadas totalmente en el periodo establecido, de acuerdo con el programa de actividades convenido entre ambas partes.

Dicho monto se calculará mediante la formulación de estimaciones por actividades totalmente terminadas, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, las cuales serán presentadas de acuerdo con el programa de actividades convenido.

El PARTICIPANTE, deberá presentar las Estimaciones con la factura correspondiente, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el PJETAM, dicha fecha se hará constar en la Bitácora y en las propias Estimaciones, las que serán pagadas a través de la Dirección de Finanzas Piso 3 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Col. Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas; C.P. 87090.

Para tal efecto:

a) La fecha de corte para el trámite de las estimaciones, será el día 15 (Quince) y el día último de cada mes.

b) El PARTICIPANTE deberá entregar al PJETAM, la Estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 06 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las Estimaciones.

c) "La Contratante", para realizar la revisión y autorización de las Estimaciones, contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el PARTICIPANTE las hubiere presentado.

d) En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación.

Las Estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, ya que "La Contratante" se reserva expresamente el derecho de reclamar por los TRABAJOS Y/O SERVICIOS faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

Recibido el pago, "La Contratista" tendrá 10 (diez) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto de este, transcurrido dicho plazo sin que presente ninguna reclamación, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

29. RETENCIONES.

El PARTICIPANTE al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

a. El cinco al millar, del monto total de su proposición, a través de cada una de las estimaciones presentadas, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia y control de los trabajos, que se destinará al Órgano de Control del Estado de Tamaulipas.

30. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.

El PJETAM tendrá la facultad de verificar si los TRABAJOS Y/O SERVICIOS objeto del Contrato, se están ejecutando por el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, de acuerdo con los Programas aprobados para la Ejecución General de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, para lo cual el PJETAM comparará periódicamente el avance de estos. Si como consecuencia de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, el PJETAM en su caso, procederá a aplicar por cada día de atraso una Pena Económica Convencional equivalente al 0.5% (cinco décimas por ciento) mensual de la diferencia de los importes de lo que debió realizarse menos el de lo realmente ejecutado.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior se aplicará como una Retención Económica a la Estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato podrá recuperar en las próximas Estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

La aplicación de esta Retención Económica tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, éstos no se han concluido.

Si el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato no concluye los TRABAJOS Y/O SERVICIOS en la fecha señalada en el programa calendarizado de ejecución general de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS

aprobado, deberá cubrir a el PJETAM además, una Pena Económica Convencional, por cada día de atraso y, hasta el momento en que los TRABAJOS Y/O SERVICIOS queden concluidos; esta cantidad será igual al 0.3% (tres décimas por ciento), del importe de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, aprobado, incluyendo las ampliaciones que se hubieran autorizado.

Independientemente del pago de las Penas Convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el PJETAM podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

En caso de Rescisión o Incumplimiento, se harán valer las Penas Convencionales antes mencionadas, las cuales son independientes de la Fianza de Cumplimiento y son exigibles separadamente.

Para determinar la aplicación de las Penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo, o cualquier otra causa no imputable al PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, ya que, en tal evento y de común acuerdo, se harán a los Programas las modificaciones que procedan.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se deberán hacer constar en la Bitácora correspondiente.

Si el PJETAM opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los Artículos 69, 70, 71 y 72 de la LOPSRMpET.

Si el PJETAM considera que el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato ha incurrido en alguna o algunas de las causas de Rescisión que se consignan en el Contrato, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga; para tal efecto el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de inicio del proceso de Rescisión.

Si transcurrido el plazo antes señalado el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el PJETAM estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, o en su caso, al finalizar el periodo concedido al mismo, la que deberá ser notificada a éste, registrando todos estos hechos en la Bitácora correspondiente.

En caso de Rescisión o incumplimiento del Contrato por causas imputables al PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, el PJETAM aplicará lo siguiente:

El PJETAM procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato, no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, el PJETAM procederá a

realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que se causen.

El PJETAM aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo con lo establecido en el Contrato respectivo y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de TRABAJOS Y/O SERVICIOS ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la Rescisión.

En dicho Finiquito se preverá el sobrecosto de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS aún no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al Programa Calendarizado de las Erogaciones de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo antes mencionado, es sin perjuicio de que el PARTICIPANTE adjudicatario del Contrato se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente, dentro de los 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias.

31. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

La Dirección de Contraloría, podrán intervenir en el ámbito de sus competencias, en la inspección y recepción de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS objeto del Contrato, en los términos que señala la LOPSRMpET.

32. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista no podrá proporcionar información alguna relativa al proyecto o TRABAJOS Y/O SERVICIOS contratados, en forma de publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del PJETAM.

33. MARCO NORMATIVO.

Toda la documentación contenida en las proposiciones presentadas por los PARTICIPANTES deberá apegarse a lo preceptuado en la LOPSRMpET; así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

Lo no previsto en las BASES DEL CONCURSO y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la LOPSRMpET, así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

34. INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la LOPSRMpET.

La inconformidad será presentada por escrito ante la Dirección de Contraloría, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución respectiva; para ésta última, la tramitación del recurso se sujetará a lo establecido en el Titulo Décimo, Capítulo Primero, Artículo 96 y 97 de la LOPSRMpET.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

35. NOTA IMPORTANTE A CONSIDERAR.

El PARTICIPANTE ganador deberá entregar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo de Adjudicación, un programa de ejecución de los TRABAJOS Y/O SERVICIOS, detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, respetándose las erogaciones QUINCENALES propuestas en el concurso, con una tolerancia de + 20% con relación a lo propuesto en el CONCURSO.

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS 1834-2024 ESTADO DE TAMAULIPAS

Atentamente

LIC. HILDA GUADALUPE LEAL GUTIÉRREZ
Presidenta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PRESIDENCIA

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CD. VICTORIA, TAMAULIPAS